CONTRATO Nº 444/2019

CD Nº 66/2019 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE TOMA Y RESULTADOS DEL TEST DEL PIECITO" -PLURIANUAL- ID N° 370.425.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa.-

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Marta Elvira Ascurra de Duarte**, con **Cédula de Identidad Nº 562.175**, **Directora de la Dirección del Programa Nacional de Prevención Fibrosis Quistica y Retardo Mental dependiente de la Dirección General de Programas de Salud**, designado por **Resolución DG. RR.HH. Nº 1089**, de fecha 22 de Octubre de 2.018, facultada a suscribir el presente Contrato por **Resolución DGAF N° 2063**, de fecha 29 de Noviembre de 2.019, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa**, con **RUC Nº 2.922.317-2**; domiciliada en la calle Humaita N° 925 c/ Colon, Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Telma Celina Villasboa**, con **Cédula de Identidad N° 2.922.317**, en carácter de Propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD Nº 66/2019 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE TOMA Y RESULTADOS DEL TEST DEL PIECITO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE TOMA Y RESULTADOS DEL TEST DEL PIECITO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(c) La Oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3785**, de fecha 30 de Septiembre de 2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 370.425.-**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 66/2019 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE TOMA Y RESULTADOS DEL TEST DEL PIECITO".-**La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A.F. Nº 2063,** de fecha 29 de Noviembre de 2.019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Monto Minimo** de **Gs. 10.665.280 (Guaraníes diez millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta).- y el Monto Maximo de Gs. 21.330.560.- (Guaraníes veintiún millones trescientos treinta mil quinientos sesenta).- IVA incluido.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO	EETT	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS	FORMULARIOS DE TOMA DEL TEST DEL PIECITO, IMPRESOS EN PAPEL QUÍMICO EN TRIPLICADO Y NUMERADOS.	NACIONAL	UNIDAD	BLOCK X 50 UNIDADES	42.800	85.600	190	8.132.000	16.264.000

visual ARTES GRAFICAS
ASUNCION N°965 C/ COLON - RUC 2922317-2

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

2	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS	HOJAS DE RESULTADOS DEL TEST DEL PIECITO, EN PAPEL OBRA 1RA. DE 80 GRAMOS, A UN COLOR DE TINTA AZUL, AMBOS LADOS (13X16 CM).	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	63.332	126.664	40	**2.532.280**	5.066.560
									10.665.280	**21.330.560**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Caja de Ahorros en Cuenta Nº 0000000004024219 de VISION BANCO S.A.E.C.A.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

REAJUSTE DE PRECIOS:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 260**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Año **2019**, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal Año **2020**.

El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y Nota de Recepción; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o servicios; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.

Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.). El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados después de la fecha de Aprobación de las documentaciones por parte del Departamento de Ejecución de Contratos para continuar con el proceso de pago.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

visual ARTES GRÁFICAS
HUMAITA Nº965 C/ COLON - RUC: 2922317-2

Dra. Marta Asgurra - Directora
Prog. Nac. de Dirección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,001 %* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Plazos: como máximo a los 20 (veinte) días corridos, a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

Las Órdenes de Servicio: serán emitidas por el **Programa Nacional de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental.**

EL LUGAR DE ENTREGA de los bienes o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS es de:

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y DEL RETARDO MENTAL.

Dirección: Herminio Giménez N° 2462 c/ Gral. Aguiar, Asunción.
Teléfono: (021) 233.748.
Contacto: Dra. Marta Ascurra – Directora.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y DEL RETARDO MENTAL,** debiendo velar por el cumplimiento de las Obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las Polizas de Garantias respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor del Monto Máximo Total del contrato.

La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SÍ, mantener el **Formulario N° 2**. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes serán del 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Prevención Monogenal
Prog. Nac. de Trat. y Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

visual ARTES GRÁFICAS
... Nº955 C/ COLON - RUC: 2922317-2

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2019

Sra. Telma Celina Villasboa
CONTRATISTA

visual
ARTES GRAFICAS
ASUNCION N°985 C/ COLON - RUC: 2922317-2

Sra. Marta Elvira Ascurra de Duarte
CONTRATANTE

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Salud Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.